

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 1 de diciembre de 1964:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,772	59,952
1 Dólar canadiense	55,707	55,874
1 Franco francés nuevo	12,197	12,233
1 Libra esterlina	166,871	167,373
1 Franco suizo	13,851	13,892
100 Francos belgas	120,447	120,809
1 Marco alemán	15,028	15,073
100 Liras italianas	9,566	9,594
1 Florin holandés	16,635	16,685
1 Corona sueca	11,615	11,649
1 Corona danesa	8,644	8,670
1 Corona noruega	8,358	8,383
1 Marco finlandés	18,605	18,661
100 Chelines austriacos	231,356	232,052
100 Escudos portugueses	208,069	208,695

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 2 de noviembre de 1964 por la que se aprueba el plan de promoción turística elaborado por don Juan Jaén Botella, Presidente de la Sociedad Urbanizadora «Santa Pola del Este, S. A.», para la urbanización que proyecta realizar en Santa Pola, provincia de Alicante

Ilmos. Sres.: Elaborado el Plan de Promoción Turística previsto en el artículo 10 de la Ley 197/1963, de 28 de diciembre, siguiendo las directrices trazadas por el artículo 11 de la misma, por don Juan Jaén Botella, Presidente de la Sociedad Urbanizadora «Santa Pola del Este, S. A.», con el fin de obtener la declaración de centro de interés turístico nacional de los terrenos de la citada Sociedad situados en el término municipal de Santa Pola, provincia de Alicante, este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente sobre la materia, ha tenido a bien aprobar dicho Plan, concediendo al promotor el plazo de tres meses con el fin de que proceda a la redacción del correspondiente Plan de ordenación urbana, de acuerdo con los principios y normas de la Ley de Régimen del Suelo de 12 de mayo de 1956, según previene el artículo 12 de la mencionada Ley 197/1963, de 28 de diciembre.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 2 de noviembre de 1964.—P. D., García Rodríguez-Acosta.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Subsecretario de Turismo.

ORDEN de 17 de noviembre de 1964 por la que se concede a «Viajes Intercontinental Unión», de Barcelona, el título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Juan Barea Sabate, en nombre y representación de la Sociedad «Turistunión, S. A.», en solicitud de autorización para ejercer la actividad correspondiente a las Agencias de Viajes y consiguiente otorgamiento del oportuno título-licencia del Grupo «A» para la entidad denominada «Viajes Intercontinental Unión»; y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa, deducida con fecha 26 de febrero de 1964, se acompañó la documentación que previene el artículo 21 del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 22 y 24 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Sociedad «Turistunión, S. A.», concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto de 29 de marzo de 1962 y Orden de 26 de febrero de 1963 para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A», bajo la denominación «Viajes Intercontinental Unión».

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien conceder a «Viajes Intercontinental Unión», con casa central en Barcelona, calle Fernando, 24, el título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A», con el número 133 de orden, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden, con sujeción a los preceptos del Decreto de 29 de marzo de 1962, Reglamento de 26 de febrero de 1963 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1964.—P. D., García Rodríguez-Acosta.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 17 de noviembre de 1964 por la que se concede el título de Agencia de Viajes del Grupo «B» a «Viajes Saturno», como intermediaria entre «Viajes Alhambra» y el público.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de doña Margot Hildegard Rothe, en solicitud de autorización para ejercer la actividad correspondiente a las Agencias de Viajes y consiguiente otorgamiento del oportuno título-licencia del Grupo «B»; y

Resultando que a la solicitud deducida con fecha 13 de febrero de 1964 se acompañó la documentación que previene el artículo 21 del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, que regula el ejercicio de la actividad profesional, que compete a las Agencias de Viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de presentarse juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 22 y 24 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto de 29 de marzo de 1962 y Orden de 26 de febrero de 1963 para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «B».

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien conceder a la Empresa propiedad de doña Margot Hildegard Rothe, bajo la denominación de «Viajes Saturno», con casa central en Calella (Barcelona), calle de Garbí, 390, el título de Agencia de Viajes del Grupo «B», con el número 95 de orden, como intermediaria entre «Alhambra», Agencia de Viajes del Grupo «A», título número de orden 44, y el público, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden, con sujeción a los preceptos del Decreto de 29 de marzo de 1962, Reglamento de 26 de febrero de 1963 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1964.—P. D., García Rodríguez-Acosta.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 17 de noviembre de 1964 por la que se concede a «Sierramar» el título de Agencia de Viajes del Grupo «B», como intermediaria entre «Viajes Lugar, Sociedad Anónima», y el público.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Antonio García Arango, en nombre y representación de «Sierramar», en solicitud de autorización para ejercer la actividad correspondiente a las Agencias de Viajes y consiguiente otorgamiento del oportuno título-licencia del Grupo «B»; y

Resultando que a la solicitud deducida con fecha 25 de abril de 1964 se acompañó la documentación que previene el artículo 21 del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, que regula el ejercicio de la actividad profesional, que compete a las Agencias de Viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de presentarse juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 22 y 24 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto de 29 de marzo de 1962